

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3357

MINAS

Don Antonio González López, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. H. Baumann, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan cincuenta pertenencias mineral de plomo con el nombre de «Daniela», sitas en términos municipales de Molá y Masroig y en terrenos de particulares, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha 27 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo Suroeste de la mina «Luisa» (núm. 441), desde el cual se medirán 75 metros al Oeste y se pondrá la 1.ª estaca; al Oeste se medirán 200 metros y se pondrá la 2.ª; al Norte se medirán 2.500 y se pondrá la 3.ª; al Este se medirán 200 metros y se pondrá la 4.ª; al Sud se medirán 2.500, llegando á la primera estaca y quedando cerrado el perímetro de las cincuenta pertenencias.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 30 de Octubre de 1906.

— Antonio González.

Núm. 3358

Minas.—Anuncio

Subastadas sin resultado las minas canceladas que á continuación se expresan, en virtud de oficio de la Delegación de Hacienda de la provincia y en cumplimiento de lo que determina el art. 100 del vigente reglamento de Minas, por decreto fecha 23 del actual he acordado declarar franco y registrable el terreno que las referidas minas ocupaban.

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Término en que radica	Interesados
535	Francisca.	Plomo.	Porrera.	José Vehí Fina.
585	Carbonífera.	Hulla.	Vil.ª Prades.	J. T. Rieusset Wolfrom.
607	Adela.	Plomo.	Porrera.	José Bofill Guixá.
348	María.	Hulla.	Dosaiguas.	José Vall Vernet.
234	Cymadócea.	Manganeso.	Figuera.	Sociedad Nolla, Bartolomé y Mir.
373	Catalina.	Hulla.	Dosaiguas.	Juan Mari Smít.
352	Conchita.	Idem.	Idem.	Juan Abelló Boada.
540	Priorato.	Plomo.	Porrera.	Celestino Fernández.
190	Gabriel.	Hierro.	Vimbodí.	Sociedad de explotación y transformación de productos químicos.
349	Misericordia.	Hulla.	Dosaiguas.	Juan Abelló Boada.
610	Mercedes.	Plomo.	Porrera.	Jaime Brú Balagué.
489	Esperanza.	Idem.	Idem.	Celestino Fernández.
541	Demasia á San Antonio.	Idem.	Idem.	El mismo.
379	San Antonio.	Idem.	Idem.	El mismo.
28	María.	Idem.	Vimbodí.	Angel Amor.
597	El Gato Negro.	Idem.	Idem.	Santiago Bisbal.
591	Federico Ozaman.	Idem.	Poboleda.	Iguacio Carsi y Carsi.
347	San José.	Hulla.	Dosaiguas.	José Guri Cabré.
24	Ludovico.	Barita.	Vimbodí.	Sociedad de explotación y transformación de productos químicos.
428	Dos Amigos.	Plomo.	Idem.	Pedro Martínez Bravo.
233	Tauride.	Manganeso.	Figuera.	Sociedad Nolla, Bartolomé y Mir.
203	Ifigenia.	Idem.	Idem.	El mismo.

Lo que se hace público á los efectos procedentes y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.
Tarragona 27 de Octubre de 1906.—El Gobernador, Antonio González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3359

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarriles

Al Administrador Comisionado de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante (Red Catalana) digo con fecha 20 del corriente mes lo que sigue:

«Remitido á informe de la Comisión provincial el expediente promovido por la 2.ª División de ferrocarriles sobre imposición de una multa de 250 pesetas por causa de choque de trenes

occurrido en la Estación de las Borjas del Campo el 2 de Diciembre de 1905, dicha entidad consultiva ha emitido, con fecha 22 de Septiembre último, el siguiente dictamen:—Examinado el expediente promovido por la Jefatura de la 2.ª División de ferrocarriles para que se imponga una multa de 250 pesetas á la Compañía de Madrid á Zaragoza y Alicante con motivo de un choque de trenes ocurrido en la Estación de las Borjas del Campo el 2 del pasado Diciembre entre el tren expreso núm. 856 y otro especial de trabajos, procedente de Reus.—Resultando que,

según aquel funcionario, dicho tren expreso fué recibido con el disco abierto, siendo así que debía tenerlo cerrado para que el personal del tren, maquinista y conductor disminuyesen la velocidad y parasen, á fin de verificar el cruce accidental con el de trabajos, dando lugar al choque de referencia, y si bien la responsabilidad es del Jefe de la Estación y demás empleados, la Compañía, á tenor de lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 23 de Noviembre de 1877 y Real orden de 6 de Mayo de 1892, 29 Diciembre de 1903 y 15 de Febrero, 1.º y 8 de Marzo de 1904, es responsable de las faltas de sus empleados.—Resultando que la Compañía, sin negar la falta, la excusa en el hecho de que no cabe hacer pagar culpas á la misma, cuando por su parte realiza cuantos esfuerzos son precisos para dotar el servicio de todo el material necesario y de personal suficiente, y que existe falta de lógica en multar á la entidad que no ha cometido la infracción, ni ha podido evitarla, no debiendo interpretarse en el sentido en que lo verifica aquel funcionario el art. 12 ó el 14 de la ley antes mentada, pidiendo que no se dé lugar á la imposición de la multa.—Considerando que el art. 12 de la ley de 23 de Noviembre de 1877 es terminante en cuanto hace responsables á las Compañías, que constituyen la entidad concesionaria, de las faltas que se cometan en las líneas y en todo lo que se refiera al servicio de explotación, y por tanto no puede descender el Estado quien sea el verdadero responsable de la infracción cometida, extremo en su caso que habrá de depurar la Dirección de la Compañía respecto de sus empleados.—Considerando que la falta no ha sido negada ni excusada en alguna de las causas que señala la propia ley, y, por tanto, desde el instante que existe, procede corregirla por los medios que la propia ley indica;—Vista la disposición citada, esta Comisión, en sesión de ayer, acordó consultar á V. S. que procede acceder á la propuesta de la División de ferrocarriles imponiendo á la Compañía de Madrid á Zaragoza y Alicante la multa de 250 pesetas por la infracción cometida en el servicio de explotación el 2 de Diciembre del año próximo pasado.—Y habiéndose conformado el Sr. Gobernador por decreto de fecha 12 del corriente mes con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el

mismo se propone.—Do orden del señor Gobernador lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos que se previenen; significándole que contra esta providencia cabe el recurso de alzada ante el Ministerio de Fomento en el plazo que se fija en la Real orden de 9 de Agosto de 1901, en cuyo caso dicho plazo se empezará á contar desde el día 23 del mes actual.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 9 de Agosto de 1901.

Tarragona 30 de Octubre de 1906.
—El Ingeniero Jefe, Alfredo Mosso.»

Núm. 3360
INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO
DE TARRAGONA

M. I. Sr.:—Sor Juana de Dios Mateu Peñarocha, Religiosa de las Hermanas de la Consolación en el pueblo de Ametlla, á V. S. respetuosamente expone:

Que proponiéndose establecer bajo su dirección un Colegio no oficial de enseñanza primaria en dicho pueblo, calle del Astillero, sin número, acompaña los adjuntos documentos prescritos por la Real orden y el Real decreto de 1.º de Julio y 1.º de Septiembre de 1902.

Por lo tanto, á V. S. atentamente Suplica se digne admitir á registro la presente instancia, devolviéndole un ejemplar con la respectiva nota, á los efectos del Real decreto, para que dentro el término legal se autorice por el Rectorado del Distrito Universitario la apertura del referido Colegio.

Gracia que la recurrente espera merecer del celo y notoria bondad de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Ametlla 24 de Septiembre de 1906.
—La Superiora, Sor Juana de Dios Mateu.—M. I. Sr. Director del Instituto general y técnico de Tarragona.

Relación de documentos

1.º Partida de nacimiento de la interesada.

2.º Certificación de la Alcaldía en la que consta que el local destinado á Escuela no se opone á las Ordenanzas municipales en cuanto á las condiciones de salubridad, seguridad é higiene del edificio.

3.º Certificación facultativa en la que consta que el local destinado á Escuela reúne todas las condiciones prevenidas por la ley.

4.º Estatutos porque se rige la Comunidad de Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación.

5.º Reglamento por el cual ha de regirse el Colegio.

6.º Cuadro de enseñanza, con especificación de los libros de texto y distribución del tiempo y el trabajo.

7.º Plano del local.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes interese y expongan dentro el término de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Tarragona 22 de Octubre de 1906.
—El Director, D. Sáenz.

Núm. 3361

M. I. Sr.:—Josefa Vidiella Llatse, casada, de 35 años de edad, vecina de la ciudad de Tortosa, habitante en el Arrabal de Capuchinos, núm. 70, (partida de San Lázaro), según acredita por la cédula personal de 11.ª clase, núm. 17.439 que exhibe, ante V. S. acude y respetuosamente expone: Que al objeto de abrir una escuela de niñas para la enseñanza de párvulos, en especial labores, en los bajos de su expresado domicilio, Arrabal de Capuchinos, núm. 70, de esta ciudad, acompaño los documentos que se es-

timan necesarios y dos copias de los mismos con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, relativo á la enseñanza privada, y

Suplico á V. S. que teniendo por presentada esta instancia con los documentos que se acompañan y las copias de los mismos, se digne autorizar el funcionamiento de la mencionada escuela de niñas (párvulos), bajo la dirección de la que suscribe.

Gracia que espera merecer de V. S. cuya vida guarde Dios dilatados años.

Tortosa 21 de Septiembre de 1906.
—Josefa Vidiella.—ltre. Sr. Director del Instituto general y técnico de Tarragona.

Relación de documentos

1.º Partida de nacimiento de la interesada.

2.º Certificación de la Alcaldía en la que consta que la casa que se destina para Escuela reúne las condiciones prescritas por la ley y no se opone á las ordenanzas municipales.

3.º Certificado de buena conducta de la interesada.

4.º Certificación del Subdelegado de Medicina en el que consta que el local donde ha de establecerse el Colegio reúne los requisitos prevenidos por la ley.

5.º Reglamento por el que ha de regirse la escuela.

6.º Distribución del tiempo y el trabajo.

7.º Cuadro de libros de texto y autores de los mismos.

8.º Plano del local.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes interese, á fin de que dentro el plazo de quince días hagan las reclamaciones que estimen oportunas.

Tarragona 22 de Octubre de 1906.
—El Director, D. Sáenz.

Núm. 3362

REGIMIENTO CAZADORES DE TETUÁN

17.º DE CABALLERÍA

Aviso

A las diez horas del día 7 del próximo mes de Noviembre, serán vendidos en pública subasta cuatro caballos de desecho del Regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, en el Cuartel que ocupa en esta ciudad.

Reus 26 de Octubre de 1906.—El Comandante Mayor, Francisco Gimeno.

Núm. 3363

Don José Gils Gens, Alcalde constitucional de Garidells,

Hago saber: Que el día 7 de Noviembre y horas de once á doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1905, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Garidells 25 de Octubre de 1906.—José Gils.

Núm. 3364

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cabra

Confeccionado el padrón de la matrícula de la contribución industrial para el próximo ejercicio de 1907, está

expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el siguiente de la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarla y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Cabra 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José Baldrich.

Núm. 3365

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Arbós

Confeccionado nuevamente el repartimiento vecinal de consumos del actual año, en virtud de haber sido anulado por la Delegación de Hacienda el anterior, se hallará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, en conformidad á lo dispuesto en el art. 309 del Reglamento, á los efectos de reclamación, que podrán interponerse hasta el octavo hábil siguiente en que se celebrará la Junta de agravios.

Arbós 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Carlos Más.

Núm. 3366

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Coldejou

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria, matrícula industrial y el presupuesto ordinario de este pueblo y término municipal para el próximo año de 1907, se hallarán expuestos al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que crean convenientes.

Coldejou 28 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Jaime Rofes.

Núm. 3367

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ribarroja

Los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana é industrial de este distrito formados para el próximo año de 1907, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y reclamar contra los mismos si así les conviniese.

Ribarroja 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Manuel Munté.

Núm. 3368

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vespella

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el ejercicio próximo de 1907, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, á fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que procedan.

Vespella 26 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José Vendrell.

Núm. 3369

Terminados los repartos de la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1907, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de ocho días, para que puedan ser examinados y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Vespella 26 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José Vendrell.

Núm. 3370

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montbrío de la Marca

Terminado el reparto de la contribución territorial, rústica y pecuaria, así como el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1907, estarán de manifiesto durante ocho días, para que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que se crean justas.

Montbrío de la Marca 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Juan Amill.

Núm. 3371

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Irlas

Confeccionados los repartos de la contribución rústica, pecuaria, urbana y matrícula de subsidio para el año 1907, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal los ocho días siguientes al del anuncio del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán reclamar los contribuyentes que con derecho y perjudicados se crean.

Irlas 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 3372

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Margalef

Terminado el reparto de contribución urbana formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente los interesados.

Margalef 24 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José Domingo.

Núm. 3373

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cunit

Formado por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1907, estará de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de examen y reclamación.

Cunit 26 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José Farré.

Núm. 3374

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Salomó

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas.

Salomó 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Melchor Fernández.

Núm. 3375

Terminada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á fin de que los interesados puedan examinarla y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Salomó 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Melchor Fernández.

Núm. 3376

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Constantí

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por riqueza urbana para el año próximo de 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, á fin de que pueda ser examinado y hacer cuantas reclamaciones se consideren justas.

Constantí 25 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Ramón Ferré.

Núm. 3377

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Flix

Los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y por urbana de este término y año 1907, estarán expuestos ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los fines legales.

Flix 29 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Luis de Castellví.